



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/1999/L.7  
22 de abril de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
55° período de sesiones  
Tema 4 del programa

INFORME DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y  
SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

Banqladesh, China, Cuba, Egipto\*, Filipinas, India, Malasia\*,  
México, Nepal, Pakistán, Sri Lanka: proyecto de resolución

1999/... Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado  
de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos, en particular la resolución 48/141 de la Asamblea y sus propias resoluciones 1997/76 y 1998/83,

Destacando la importancia que tiene para todos los Estados la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

Reafirmando el apoyo universal que recibió la creación del cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos y afirmando que, a fin de promover y proteger los derechos humanos, es necesario que todos los Estados presten un apoyo constante a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

---

\* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social

Reafirmando también que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, y que la comunidad internacional deber tratar los derechos humanos en su conjunto de modo justo y equitativo, en condiciones de igualdad y dándoles la misma importancia,

Recordando que el mandato de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos incluye la promoción y la protección del disfrute efectivo de todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales,

Recordando también que el mandato de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos le confiere un papel fundamental en la realización del derecho al desarrollo,

Recordando además que en la Declaración y Programa de Acción de Viena se reconoce la necesidad de adaptar y fortalecer el mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos a las necesidades actuales y futuras de promoción y protección de los derechos humanos,

Reconociendo la necesidad de que se sigan apoyando y examinando constantemente los programas y las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

1. Acoge con satisfacción el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN.4/1999/9);
2. Apoya plenamente la acción que realizan el Secretario General y la Alta Comisionada para fortalecer las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas;
3. Reafirma que es importante velar por el carácter universal, objetivo y no selectivo del examen de las cuestiones de derechos humanos y pide a la Alta Comisionada que siga procurando que el desempeño de su mandato y las actividades de su Oficina se rijan por estos principios;
4. Alienta a la Alta Comisionada a que, de conformidad con el mandato que le confirió la Asamblea General en su resolución 48/141, de 20 de diciembre de 1993, siga desempeñando un papel activo en la promoción y protección de todos los derechos humanos, en particular la prevención de las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo;

5. Reitera la necesidad de que se faciliten, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y sin demora, todos los recursos financieros, materiales y humanos necesarios al programa de derechos humanos de las Naciones Unidas para que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pueda cumplir todos sus mandatos de manera eficiente; eficaz y expedita;

6. Acoge con satisfacción el aumento de las contribuciones voluntarias a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en particular las que proceden de los países en desarrollo;

7. Reafirma que las tareas de la Alta Comisionada incluyen la promoción y protección de la realización del derecho al desarrollo y que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos proporcionará recursos y personal adecuados para el seguimiento de esa labor;

8. Exhorta a la Alta Comisionada a que continúe haciendo hincapié en la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en las actividades de su Oficina y, a ese respecto, alienta a la Alta Comisionada a que continúe fortaleciendo su relación con los órganos, fondos y organismos especializados apropiados de las Naciones Unidas;

9. Recomienda que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General proporcionen a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos los medios requeridos para sus actividades cada vez más numerosas y también le proporcione más recursos para los relatores especiales;

10. Invita a todos los gobiernos que estudien la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que consideren la aportación de contribuciones reservadas, en la medida de lo posible, con miras a tratar todos los derechos humanos de manera justa y equitativa;

11. Exhorta a la Alta Comisionada a que siga proporcionando a los Estados, a través de reuniones de información oficiosas y en su informe a la Comisión de Derechos Humanos, información sobre las contribuciones voluntarias, incluida la proporción que les corresponde en el presupuesto general del programa de derechos humanos y sus asignaciones;

12. Declara que los servicios de asesoramiento y la cooperación técnica que se proporcionan a solicitud de los gobiernos con miras a desarrollar la capacidad nacional en la esfera de los derechos humanos, constituye uno de los medios más eficaces y efectivos para promover y proteger todos los derechos humanos y la democracia;

13. Destaca la necesidad de que se incrementen las asignaciones de recursos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para los servicios de asesoramiento y la cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos;

14. Toma nota con interés del aumento del número de operaciones de derechos humanos sobre el terreno, en todo el mundo, y alienta a la Alta Comisionada a que considere la posibilidad de seguir mejorándolas en cooperación con otros componentes pertinentes de las Naciones Unidas;

15. Acoge con satisfacción las reuniones oficiosas de información abiertas a la participación general que organiza la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos y toma nota con reconocimiento de que ofrecen una oportunidad para debatir abiertamente todos los aspectos de la labor de la Oficina, a la vez que reitera la necesidad de analizar la eficacia de las operaciones sobre el terreno, y pide a la Alta Comisionada que presente por separado a la Comisión de Derechos Humanos en su 56° de sesiones un informe en el que se haga una evaluación amplia de las operaciones sobre el terreno;

16. Invita a la Alta Comisionada a que siga proporcionando información sobre la cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas y con los gobiernos, y la invita a suministrar de modo abierto y transparente, según corresponda, información sobre los acuerdos concertados con los Estados y otros órganos de las Naciones Unidas, así como sobre su aplicación;

17. Exhorta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que determine la manera en que pueden utilizarse las contribuciones voluntarias para prestar apoyo a todos los mecanismos de la Comisión;

18. Invita a la Alta Comisionada a que presente información de conformidad con la presente resolución en su informe anual a la Comisión, en particular información sobre lo siguiente:

a) La labor de promoción como la educación en materia de derechos humanos, el desarrollo de la capacidad nacional, el suministro de cooperación técnica, etc;

b) Los programas y actividades centrados en los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales;

19. Decide examinar la aplicación de la presente resolución en su 56º período de sesiones, en relación con el correspondiente tema del programa.

-----